

Señora

**JUEZ TREINTA Y UNA (31) CIVIL MUNICIPAL.**

E. S. D.

EXPEDIENTE :VERBAL 2020-00519 00

DEMANDANTE : JORGE VARGAS CRUZ

DEMANDADO : FABIO RIVERA VELEZ Y GERMAN GRISALES  
BOHORQUEZ (QEPD)

ASUNTO: **RECURSO DE QUEJA**

Señora juez

**FABIO RIVERA VELEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en causa propia, con el debido y acostumbrado respeto, me permito interponer en subsidio recurso de reposición Y/O QUEJA contra el auto de fecha ocho (08) de febrero del año en curso, mediante el cual resolvió **el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto contra el auto que acepto una reforma de la demanda**, esto en virtud de lo previsto en el Art. 352 y siguientes del C.G.P.

CAUSAL DE LA QUEJA

Fundamento lo anterior en el sentido de indicar que el auto recurrido como reposición y en subsidio el de apelación fue contra que acepto una reforma de la demanda cuando el termino para ello había fenecido. Pero en virtud del presunto control de legalidad el Despacho habilito dicho termino.

Ahora bien sumado a lo anterior simultáneamente rechazo el recurso de apelación la cual es viable toda de vez que de o hacerlo se continuaría vulnerando derechos.

De igual forma su Despacho al aceptar la reforma de la demanda, al excluir un demandado que ya estaba legalmente notificado y quien había contestado la demanda, afecta el debido proceso toda que vez que no se le dio tramite a la sucesión procesal tal como lo dispone el Art. 68 del CGP., pues en mi sentir presuntamente ya estaba trabada la litis razón por la cual era improcedente el desistimiento encausado como reforma de la demanda.

Sumado a lo anterior su señoría continua actuando sin advertir que carece de competencia como consecuencia de la inobservancia de la RECUSACION interpuesta oportunamente desde el día 12 de diciembre del 2022 y del cual se allega nuevamente la copia para su conocimiento.

En consecuencia solicito se de el tramite que corresponda a la QUEJA, para que su superior realice la manifestación que en derecho corresponda.

De la señora juez,

Atentamente.,



**FABIO RIVERA VELEZ.**

C.C. N° 1.018.452.983 expedida en Bogotá D.C.

T. P. N° 325.834 del C.S. Jud.

## RECURSO DE QUEJA

Fabio Rivera Vélez <fabio.riveravelez@gmail.com>

Vie 10/02/2023 14:37

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; patriciacabieles@gmail.com  
<patriciacabieles@gmail.com>

Señora

JUEZ TREINTA Y UNA (31) CIVIL MUNICIPAL.

E. S. D.

EXPEDIENTE : **VERBAL 2020-00519 00**

DEMANDANTE : JORGE VARGAS CRUZ

DEMANDADO : FABIO RIVERA VELEZ Y GERMÁN GRISALES BOHÓRQUEZ (QEPD )

**ASUNTO: RECURSO DE QUEJA**